

- a) La formación de médicos especializados en Oftalmología.
 b) Estimular la investigación oftalmológica bajo la dirección de los profesores de la Escuela y con la participación de los alumnos de la misma, tratando de constituir un Centro de Estudios Oftalmológicos Superiores.
 c) El asesoramiento a la autoridad en cuestiones sanitarias relacionadas con la Especialidad de Oftalmología tanto desde el punto de vista social como profesional.

Para participar en los cursos de esta Escuela será preciso poseer ya el título de Licenciado o Doctor en Medicina y aprobar además un examen de selección, que se efectuará en el mes de septiembre de cada año.

Al finalizar los cursos, un tribunal designado por el Director de la Escuela, de acuerdo con el señor Decano, juzgará y calificará a los alumnos atendiendo a su asiduidad y aprovechamiento. A los que superen dicha prueba se les entregará el diploma correspondiente, el cual será expedido por el Rectorado, a propuesta del Director de la Escuela y con el visto bueno del Decano correspondiente.

II. Organización y medios de enseñanza

Para el desarrollo de la función docente la Escuela Profesional de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Madrid dispone de los servicios e instalaciones de la cátedra de Oftalmología.

El Director de la Escuela será necesariamente el catedrático numerario de la Facultad de Medicina.

Los profesores serán nombrados a propuesta del Director de la Escuela por el señor Decano, con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con las normas legales vigentes.

Asimismo el cese en el cargo de profesor será decidido por el señor Decano, a propuesta del Director de la Escuela.

El número de profesores será determinado por el Director de acuerdo con las necesidades y el número de alumnos matriculados, con la conformidad del señor Decano, claustro de profesores y si fuera necesario Ministerio de Educación Nacional.

Entre los Profesores de la Escuela el Director designará uno para el cargo de Profesor Secretario, que se encargará de la distribución de alumnos para las distintas enseñanzas, tanto de tipo teórico como práctico, así como de vigilar su asiduidad y aprovechamiento, encargándose de hacer cumplir en todo momento las normas dadas por el Director.

III. Planes de estudio

- a) Cursos para la obtención del Diploma de Especialidades de Oftalmología. El curso tendrá una duración de dos años académicos. Dará comienzo cada uno de ellos en los primeros días de octubre para finalizar en el mes de junio.

Se requerirá para ser admitido estar en posesión del título de Licenciado o de Doctor en Medicina; las instancias se presentarán en la Secretaría de la Escuela.

Antes de comenzar el curso se realizará la prueba de selección entre los solicitantes a que se hace referencia en el apartado I.

La asistencia tanto a las clases teóricas como a las labores prácticas será obligatoria e indispensable para poderse presentar a las pruebas finales.

Asimismo será preciso que los alumnos presenten al final de sus estudios un trabajo científico original, a ser posible de investigación, afectado en la Escuela.

Durante el primero de los cursos se estudiarán los fundamentos de la Oftalmología, la Oftalmología General y la primera parte de la Oftalmología Especial.

En el segundo curso se estudiará la segunda parte de la Oftalmología Especial y los complementos de Oftalmología.

Durante estos cursos de especialización los alumnos practicarán las diversas técnicas de explotación oftalmológica; asistirán a las sesiones operatorias, participando en ellas. Se iniciarán en las técnicas de Oftalmología Experimental y en los métodos de laboratorio empleados en el diagnóstico histopatológico y bacteriológico en relación con la Patología ocular. Se habituarán al manejo de la bibliografía oftalmológica y, finalmente, deberán efectuar, como ya se indicó, un trabajo científico original.

Una vez terminados los estudios y cumplidos los requisitos anteriormente señalados, los alumnos se someterán a unas pruebas finales ante un tribunal designado por el Ilustrísimo señor Decano de la Facultad, que los juzgará y calificará teniendo en cuenta la asistencia, aprovechamiento, conocimientos adquiridos y méritos del trabajo científico presentado.

Aquellos alumnos que consigan superar la prueba final se les otorgará por la Facultad de Medicina el correspondiente Diploma.

IV. Subordinación de la Escuela

La Escuela Profesional de Oftalmología queda vinculada a la Facultad de Medicina de Madrid.

La superior autoridad del señor Decano es reconocida expresamente, y con su aprobación serán las convocatorias, régimen de enseñanza, régimen interior y programa.

V. Régimen económico

Para el desarrollo de las actividades de la Escuela Profesional de Oftalmología se dispondrá de los ingresos en concepto de matrícula, derechos de examen y expedición de Diplomas fijados por la superioridad, así como de las subvenciones o donativos que puedan otorgarse.

El presupuesto de este Centro se integrará dentro del general de la Universidad.

VI. Disposición adicional

De acuerdo con el señor Decano de la Facultad y respetando las disposiciones citadas anteriormente que regulan el funcionamiento y régimen de las Escuelas Profesionales, queda autorizado el Director de la Escuela Profesional de Oftalmología para resolver aquellos problemas e incidencias no previstas en este Reglamento.

ORDEN de 7 de enero de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

- 1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Guipúzcoa:

Ayuntamiento de Eibar (casco):

Niños «Virgen de Arat», con dirección sin curso y 10 unidades (siete de niños y tres de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «Frontón Viejo», de cinco secciones; la graduada de niños «Virgen de Arrate», de cuatro secciones—dos de ellas de párvulos—, y la de párvulos número 5, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Pasajes (localidad: Pasajes de San Pedro):

Mixto «Nuestra Señora del Carmen», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados los Grupos Escolares de igual denominación, de niñas de ocho secciones—tres de ellas de párvulos—y dirección sin grado y las seis secciones de niños del Grupo de niños, suprimiéndose la dirección sin grado de éste, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Tolosa (casco):

Niñas «Gorozabel», con dirección sin curso y siete unidades (seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de seis secciones y dirección sin grado y la escuela de párvulos.

2.º Constituir los siguientes Grupos Escolares, pero conservando el régimen anterior, en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá, sin poder realizarse nombramientos.

Ayuntamiento de Hernani (casco):

Mixto «Viteri», con dirección sin curso (2)—una de ellas excedente—y 20 unidades (diez de niños, ocho de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados los Grupos Escolares de niños y niñas de ocho y seis y dirección sin curso, respectivamente; la unitaria de niños «Percaiztegui», la de niños «La Florida», la de niñas «La Florida», la de niñas «Atxeguindegui», la de párvulos «Percaiztegui» y la de párvulos «Viteri».

Ayuntamiento de Rentería (casco):

Mixta «Viteri», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados los Grupos Escolares de igual denominación, de niños de seis secciones y dirección sin curso y de niñas de siete secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin curso.

Ayuntamiento de San Sebastián (casco):

Mixto, «Victor Pradera», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 19 unidades (ocho de niños, siete de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integrados los Grupos Escolares de igual denominación, de niños de ocho secciones y dirección sin grado y de niñas de 11 secciones—cuatro de ellas de párvulos—y dirección sin curso.

- 3.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Alegria de Oria (casco):

Niños «San Juan», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas la unitaria de niños y la graduada de niñas de dos secciones.

Ayuntamiento de Andoain (casco):

Niños «Calle Mayor», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas «Calle Mayor», con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de dos secciones y la de párvulos.

Ayuntamiento de Anzuola (casco):

Niños «San Juan Bautista», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas «Nuestra Señora de la Piedad», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Azcoitia (casco):

Niñas, con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Azpeitia (localidad: Urrestilla):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cegama (casco):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Ayuntamiento de Eibar (casco):

Niñas «Primo de Rivera», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas número 1, «Primo de Rivera», de tres secciones, y las de párvulos números 2 y 3.

Niñas «Urquizu», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones y la de párvulos números 3 y 4.

Ayuntamiento de Elgueta (casco):

Niños «Ruperto el Coro», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Escoriaza (casco):

Niños «José Arana», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Fuenterrabía (casco):

Niños «Orientación Marítima», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Guetaria (casco):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas la unitaria de niños número 1 y la unitaria de «Orientación Marítima».

Niñas, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Hernani (localidad: Lasarte):

Niños, con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la unitaria de niños.

Niñas, con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones, la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Irún (casco):

Niñas «Mártires de Guadalupe», con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas número 2, la unitaria de niñas, dos unidades de niñas y tres de párvulos.

Párvulos «Nuestra Señora del Juncal», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos de párvulos.

Niñas «Santa Elena», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

Niños «Santa Elena», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Ayuntamiento de Irún (localidad: Anaca):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niños, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—y la de párvulos.

Ayuntamiento de Irún (localidad: Ventas):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Lazcano (casco):

Niños «San Prudencio», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Legorreta (casco):

Niños «San Salvador», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Lizarza (casco):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Mondragón (casco):

Niños «Gazteluondo», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación, de cuatro unidades, y la unitaria de niños número 1.

Ayuntamiento de Mondragón (localidad: Musacola):

Niños, con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cuatro unidades y la unitaria de niños número 2.

Niñas, con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones y la de párvulos.

Ayuntamiento de Motrico (casco):

Niños «D. Pedro Salvador», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la unitaria de niños de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Orio (casco):

Niños, con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la unitaria de niños de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Pasajes (localidad: Pasajes de San Juan):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas la unitaria de niños y la unitaria de niños de «Orientación Marítima».

Niñas, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—y la de párvulos.

Ayuntamiento de Pasajes (localidad: Pasajes de San Pedro):

Niños, con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la unitaria de niños número 2 y la de niños de «Orientación Marítima» números 1, 3 y 4.

Niñas, con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la unitaria de niñas de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de San Sebastián (localidad: Sarrueta):

Niños, con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Segura (casco):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Urnieta (casco):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Vergara (casco):

Niños «San Martín de Aguirre», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la unitaria de niños.

Ayuntamiento de Villabona (casco):

Niños «Fleming», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Villarreal de Urrechua (casco):

Niñas «Juan XXIII», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Zaldivia (casco):

Niños «Larrizabal», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Zarauz (casco):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de enero de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Vizcaya.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Vizcaya, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Vizcaya:

Ayuntamiento de Baracaldo (casco):

Mixto «Bazaga», con dirección sin curso y 12 unidades (tres de niños, tres de niñas y seis de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de seis secciones—tres de ellas de párvulos— y dirección sin grado, la graduada de niños de igual denominación de tres secciones y la de párvulos de tres secciones «Lasesarre».

Ayuntamiento de Basauri (localidad: Elejalde-San Miguel):

Mixto «Sofía Taramona», con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños y seis de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cinco secciones y las seis secciones de niñas de igual denominación, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Basauri (localidad: Arizgoiti):

Mixto «Lope de Vega», con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas «José Luis Costa» de cuatro secciones cada una y las graduadas de niños y niñas «Lope de Vega» de tres secciones cada una, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Bermeo (casco):

Mixto «San Francisco», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas «San Francisco» de cuatro secciones cada una, la graduada de niños «Calvo Sotelo» de dos secciones, unitaria de niñas «Sanjurjo» y graduada de párvulos «Calvo Sotelo» de tres secciones.

Ayuntamiento de Bilbao (casco):

Mixto «Cervantes», con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de igual denominación de nueve secciones—tres de ellas de párvulos y dirección sin grado y las seis secciones de niños del Grupo Escolar de niños de igual denominación, suprimiéndose la dirección sin grado de éste, actualmente vacante.

Mixto «Maestro García Rivero», con dirección sin curso y 22 unidades (ocho de niños, 10 de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de igual denominación de 10 secciones—tres de ellas de párvulos— y dirección

sin grado, la graduada de niños «Ollerías» de dos secciones, la de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos— y las seis secciones de niños del Grupo Escolar «Maestro García Rivero», suprimiéndose la dirección sin grado de éste, actualmente vacante.

Mixto «Olaveaga», con dirección sin curso y nueve unidades (tres de niños, tres de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de tres secciones y el Grupo Escolar de niñas «Olaveaga» de seis secciones—tres de ellas de párvulos— y dirección sin curso.

Mixto «Ramón y Cajal», barrio de Ocharcoaga, con dirección sin curso y 24 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y ocho de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de 12 secciones—cuatro de ellas de párvulos— y dirección sin grado y las ocho secciones de niñas y cuatro de párvulos del Grupo Escolar de niñas «Lope de Vega», suprimiéndose la dirección sin grado de éste, actualmente vacante.

Mixto «San Francisco Javier», barrio de San Ignacio, con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños y seis de niñas). Quedan integradas el Grupo Escolar de niñas de igual denominación de seis secciones y dirección sin grado y la graduada de niños igualmente denominada de cinco secciones.

Mixto «Zorroza», con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de igual denominación de seis secciones—dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado y la graduada de niños igualmente denominada de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Portugalete (casco):

Mixto «Antonio Trueba», con dirección sin curso y 12 unidades (cuatro de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, la de niñas de cinco secciones—dos de ellas de párvulos—, las dos unitarias de niñas de «San Juan Bautista» y la unitaria de niñas de «El Campo», creándose una plaza de dirección sin curso.

Mixto «Maestro Zubeldia», con dirección sin curso y 20 unidades (siete de niños, 10 de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar de niñas de 13 secciones—tres de ellas de párvulos— y dirección sin grado y las siete secciones de niños del Grupo Escolar de niños, suprimiéndose la dirección sin grado de éste, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Santurce Antiguo (casco):

Mixto «Fermin Reparaz», con dirección sin curso y ocho unidades (seis de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones, las dos unitarias de niños y una de niñas «General Mola» y la de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Santurce Antiguo (localidad: Cabieces):

Mixto, con dirección sin curso y 10 unidades (dos de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños 1 y 2, las de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5, la graduada de niñas «El Campón» de dos unidades y la de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Sestao (casco):

Mixto «General Mola», con dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de nueve secciones—tres de ellas de párvulos— y dirección sin grado y las siete secciones de niños del Grupo Escolar de niños de igual denominación, suprimiéndose la dirección sin grado de éste, actualmente vacante.

2.º Constituir los siguientes Grupos Escolares, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso que se suprimirá sin poder realizarse nombramiento.

Ayuntamiento de Baracaldo (casco):

Mixto «Larrea», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente— y 21 unidades (ocho de niños, siete de niñas y seis de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de ocho secciones y dirección sin curso y el de niñas de siete secciones de niñas y seis de párvulos y dirección sin grado.

Ayuntamiento de Bilbao (casco):

Mixto «José Calvo Sotelo», barrio de Basurto, con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente— y 20 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de ocho secciones y dirección sin grado y el de niñas «José Calvo Sotelo» de 12 secciones—cuatro de ellas de párvulos— y dirección sin grado.

Mixto «Luis Briñas», barrio del Santuchu, con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente— y 26 unidades (10 de niños, nueve de niñas y siete de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de 10 secciones